



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 14 DE ENERO DE 1964

NUM. 18.175

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Acuerdo N° 81
Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de diciembre del año en curso, al ciudadano Rigoberto Molina Martínez, del cargo de Guarda Forestal, de la Sección 2, Departamento Forestal, Renglón 6, a Delineante del Servicio de Catalogación y Deslindes de la misma Sección, Renglón 11, correspondiente al Capítulo II, Dirección General de Recursos Naturales.

El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de ser transferencia.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina G.

Acuerdo N° 85

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de diciembre del año en curso, al ciudadano Héctor Manuel Durón, como Guarda Forestal de la Sección 2, Departamento Forestal, Renglón 6, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina G.

Acuerdo N° 86

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de diciembre del año en curso, a los Guardas Forestales, de la Sección 2, Departamento Forestal, Renglón 6, del Capítulo II, Dirección General de Recursos Naturales, a los ciudadanos siguientes:

Angel Raúl Bueso, Miguel Angel Alcántara, Angel Barahona Rovelo, Mario Maximiliano Ortega, Luis Romero

Reyes, Francisco Castro Núñez, José Elias Suazo Ochoa, Juan Francisco Rodríguez S., Jorge Alberto Zavala López y Edgardo Suazo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 10 de diciembre del año en curso, al ciudadano Salvador Godoy Morazán, en el cargo de Chofer de la Sección 2, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Caminos de Penetración en Zonas Agrícolas, Renglón 5, correspondiente a la Dirección General de Incorporación Agraria, sustitución del ciudadano Arnulfo Vásquez, quien renunció y al que se le agradecen sus servicios prestados al Estado.

El nombrado devengará el 80% del sueldo mensual presupuestado durante los dos primeros meses, en aplicación del Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 88

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 16 de diciembre del año en curso, a los ciudadanos Rodrigo Rivera Funes y Rodolfo Vallecillo S., como Guardas Forestales, de la Sección 2, Departamento Forestal, Renglón 6, correspondiente al Capítulo II, Dirección General de Recursos Naturales.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

CONTENIDO

Secretaría de Recursos Naturales
Acuerdos N° 81 al 84, inclusive.—Diciembre de 1963.
SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 187 al 193, inclusive.—Diciembre de 1963
Comunicaciones y Obras Públicas
Acuerdos N° 1771 al 1840, inclusive.—Diciembre de 1963
Acuerdos N° 782 al 794, inclusive. Junio de 1963.
AVISOS

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1771

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Carlos Maradiaga, Ayudante del Administrador de Correos de La Ceiba, el que fue nombrado por Acuerdo N° 975, del 18 de junio de 1959, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Oscar A. Molina.

Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1773

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Roberto Pérez, Car-

Acuerdo N° 89

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de enero de 1964, al ciudadano Oscar Armando Melara, como Sub-Director de la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Origina la presente cancelación a renuncia interpuesta por el ciudadano Melara, y a quien se le agradecen sus servicios prestados al Estado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 90

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar a partir del primero de diciembre del año en curso, el nombramiento del ciudadano Félix Mejía, como Encargado del Taller Mecánico del Centro Nacional de Agricultura y Ganadería, dependiente del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola, con un sueldo mensual de L. 345.00 (trescientos cuarenta y cinco lempiras, NO/100).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 91

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar a partir del primero de diciembre del año en curso, el nombramiento del ciudadano Joaquín Zavala, como Mecánico del Taller del Centro Nacional de Agricultura y Ganadería, dependiente del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola, con un sueldo mensual de L. 200.00 (doscientos lempiras, NO/100).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

Acuerdo N° 92

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar a partir del 15 de diciembre del año en curso, la cancelación del nombramiento del ciudadano José Siméon Alonzo, como Operador Multilith, del Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina G.

tero de la Administración de Correos de Santa Rosa, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1307, del 7 de noviembre de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Joaquín Rodas.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1775

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Marina Madrid Murillo, Ayudante del Administrador de Correos de Santa Rosa de Copán, la que fue nombrada por Acuerdo N° 289, del 6 de febrero de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Próspero N. Mancía.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1777

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Elias Reyes, Agente Postal de Dolores, en el Departamento de Intibucá, el que fue nombrado por Acuerdo N° 204, del 1° de febrero de 1957, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Liduvino Reyes R.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1784

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, el 28 de octubre recién pa-

sado, por el señor don Jorge A. Torres, mayor de edad, casado. Piloto de Aviación, y de este vecindario, en su carácter de Gerente General de la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A. (SAHSA), y contraída a pedir la aprobación de la tarifa de excursión por 30 días que su representada pondrá en vigor entre San Pedro Sula y Belice y regreso, con un valor de L. 48.00 por pasaje.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Procuraduría General de la República, y Consultoría Legal de este Ministerio, quienes son de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo al tenor de lo establecido en el Artículo 92, letra B, de la Ley de Aeronáutica Civil, está facultado para aprobar los itinerarios, tarifas y horarios de la navegación aérea en el país.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar a partir de esta fecha, a la Empresa Servicio Aéreo de Honduras, S. A., para que ponga en vigor la tarifa de excursión de L. 48.00 por pasaje y por un término de 30 días, entre San Pedro Sula y Belice y regreso; debiendo la peticionaria inscribir el acuerdo en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1786

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, el día 18 de noviembre recién pasado, por el Licenciado J. Humberto Maradiaga, mayor de edad, casado, y de este vecindario, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Aerovías Peruanas, S. A. (APSA), y contraída a pedir modificación de itinerario que su representada tiene en vigencia, entre la ciudad de Lima, Perú-Tegucigalpa-México-Tegucigalpa-Lima, y aprobado dicho itinerario por Acuerdo N° 842 del 19 de julio del año recién pasado.

Resulta: Que a las diligencias creadas con tal motivo se les dio el trámite correspondiente y se mandó a oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio, siendo todas estas dependencias del Estado, de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para aprobar, improbar o modificar itinerarios, tarifas y horarios, de conformidad con lo prescrito en la Letra B del Artículo 92 de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 842 del 1° de julio de 1962, en el que se autorizaba a la Empresa Aerolíneas Peruanas, S. A. (APSA), para que pusiera en vigencia el itinerario entre Lima-Perú-Tegucigalpa-México-Tegucigalpa-Lima; y

2°—Aprobar el itinerario que a partir de esta fecha pondrá en vigencia la Empresa Aerolíneas Peruanas, S. A.,

entre Lima-Perú-Tegucigalpa-México y viceversa, en la siguiente forma: Vuelo 900, sale de Lima a las 0030, llega a Tegucigalpa a las 7:35; sale de Tegucigalpa a las 12:30, llega a Lima a las 21:20. Se advierte a la interesada que debe inscribir el presente acuerdo en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1789

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 1423, del 21 de noviembre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano Alejandro Andino, Inspector General, 5. Inspección y Auditoría, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en la parte que dice: Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto y que debe decir así: El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que su sueldo anterior era sufragado por planilla de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1790

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento que literalmente dice:

"Contrato de Arrendamiento.—Nosotros, Antonia Espinoza de Palencia, mayor de edad, casada, y vecina de San Antonio de Flores, Departamento de Choluteca, de oficios domésticos, actuando en su propio nombre; y Héctor Cerna, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su carácter de Director General de Caminos, por el presente declaramos que hemos convenido en celebrar, un Contrato de Arrendamiento, como al efecto celebramos de conformidad con las cláusulas siguientes:

Primero: La señora Antonia Espinoza de Palencia, declara: que es dueña de un terreno situado en El Rebalse, teniendo los límites siguientes: Al Norte, por el señor Miguel Espinoza; al Sur, por el señor Feliciano Espinoza; al Este, Carretera del Sur, y al Oeste, por el Campamento El Rebalse, propiedad de la Dirección General de Caminos.

Segundo: La misma señora Antonia Espinoza de Palencia, sigue declarando que la propiedad ya mencionada en la cláusula que antecede la da en arrendamiento a la Dirección General de Caminos, por el término de seis meses, pudiendo ser renovado este Contrato por el simple cambio de cartas entre ambos contratantes.

Tercero: La Dirección General de Caminos, pagará la cantidad de veinticinco lempiras netas (L. 25.00) mensuales, a través de la Tesorería General de la República.

Cuarto: Este Contrato entra en vigor a partir del 1° de julio a diciembre del presente año; y.

Quinto: El señor Ingeniero Héctor Cerna en su condición indicada, declara: estar completamente de acuerdo con el precio del alquiler convenido, y para constancia firmamos el presente Contrato de Arrendamiento, en la ciudad de Comayagüela, D. C., a los seis días del mes de diciembre del presente año, mil novecientos sesenta y tres.—Antonia Espinoza de Palencia, Identidad N° 179, Folio 10, Tomo I. Impuesto Sobre la Renta N° 44793.—Héctor Cerna, Director General de Caminos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1791

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 87, del 23 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Eliseo A. Fajardo T., Administrador de Correos de Segunda Clase de Trinidad, en el Departamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Dolores Ofelia Herrera. La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1792

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Aída Lazo Aguilar, Encargada de Estafetas y Certificados de la Administración de Correos de Segunda Clase de La Lima, la que fue nombrada por Acuerdo N° 600, del 9 de mayo de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Ernestina R. de Pacheco. La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1802

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a este Despacho el 25 de noviembre

recién pasado, por el señor Jorge A. Torres, mayor de edad, casado, Piloto de Aviación y de este vecindario, actuando en su carácter de Representante de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A., (ANHSA), y contraída a pedir el cambio de Itinerario del vuelo a La Mosquitia por los días miércoles en lugar de los martes.

Resulta: Que a la solicitud en referencia se le dio el trámite de ley y se mandó a oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio, siendo todas estas dependencias del Estado, de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para aprobar, improbar o modificar los Itinerarios, Tarifas y horarios de las Compañías Aéreas que operan en el país, al tenor de lo preceptuado en la Letra B del Artículo 92 de la Ley de Aeronáutica Civil,

Por tanto: El Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA), para que ponga en vigor a partir de esta fecha en su ruta a La Mosquitia el Itinerario siguiente:

Vuelo 602, miércoles sale de Tegucigalpa a las 8:00, llega a Ahuas 8:30; sale de Ahuas 9:40, llega a Puerto Lempira a las 10:00; sale de Puerto Lempira a las 10:30, llega a Leimus estación de bandera.

Vuelo 603.—Sale de Leimus y llega a Puerto Lempira a las 11:00; sale de Puerto Lempira y llega a Tegucigalpa a las 2:30. Se previene a la interesada la obligación que tiene de inscribir el presente Itinerario en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1803

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, el 17 de noviembre del corriente año, por el señor Isidoro Acosta Bonilla, mayor de edad, casado, Ejecutivo y de este vecindario, en su carácter de Gerente de la Taca International Airlines, S. A., y contraída a pedir se le autorice una frecuencia en VHF para ser utilizada por su representada en las comunicaciones de emergencia entre el Aeropuerto de Toncontin y la Oficina de Taca en Tegucigalpa.

Resulta: Que a la solicitud en referencia se le dio el trámite de ley, y se mandó a oír a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio, siendo todas estas dependencias del Estado, de parecer porque se conceda lo solicitado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para permitir la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas al tenor del Artículo 446

del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa Taca International Airlines, S. A., para que pueda usar la frecuencia de 152.27 megaciclos, con indicativo de llamada para la estación de Tegucigalpa: HRYD y para la de Toncontin: HRYE, 15 vatios de potencia, servicio Radio-Telefónico fijo; debiendo la peticionaria pagar un impuesto de L. 100.00, por cada una de las estaciones. Y la obligación que tiene de acatar las disposiciones de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas y las prescripciones contenidas en el Reglamento General del Ramo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1804

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor P. M. Carlos F. Matute, Supervisor Administrativo de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, y de las Empresas de Energía Eléctrica de Comayagua, Gracias, Siguatepeque y demás organismos de igual índole quien devengará la suma de las cuotas asignadas para tal efecto en los presupuestos de los mencionados organismos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1808

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Eia Rodríguez de Granados, Agente Postal de Campamento en el Departamento de Olancho, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que la sustituirá; y

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Margarita Oliva de Medina. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1815

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana María

Asa Receptora de Correspondencia, del Exterior, Servicio Nocturno de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 18 del 7 de enero de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Ofelia Ponce Mendoza. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1817

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Iris Haydeé Suazo Espinoza, Ayudante del Encargado de Entrega de Certificados Servicio Nocturnos, de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 543 del 30 de marzo de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la Profesora Martha Torres Osorio. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1818

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta, por el ciudadano Juan José Matute, Encargado de Impresos, Servicio Diurno, de la Administración Central de Correos, el que fue nombrado por Acuerdo N° 684, del 31 de mayo de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana F. M. Consuelo W. Castro. La nombrada devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1821

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, al ciudadano José Aguinaldo Martínez, Conserje, 2°—Departamento Administrativo de la Dirección General de Cartografía.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1827

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

2.—FRANCISCO MORAZAN

Administración Central de Correos

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Alfonso Cárcamo Rodríguez, Cartero de la Administración de Correos de 2° Clase de Talanga, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Adalberto Guerrero Gálvez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Pilar Almeyda, Administradora de Correos de Segunda Clase de Sabán Grande, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

Nombrar en su lugar a la ciudadana Erlinda Barahona. La nombrada devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Francisco Figueroa, Administrador de Correos de Segunda Clase de San Juanito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar a la ciudadana Leticia Obando. La nombrada devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Ismael Silva R., Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de San Juanito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Adolfo Uelés B. El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1830

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Jacobo Godoy Flores, Inspector Ayudante, dependiente de la Dirección General de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al Profesor Alfredo Lobo Cáliz. Al nombrado se le aplicará el Art. 73 durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1831

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 1805, del 29 de noviembre de 1963, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por medio del que se transfirió al ciudadano, Virgilio Torres Molinero, del puesto de Pronosticador Clase "B" a Controlador Clase "B" en sustitución del ciudadano Leopoldo Borjas Garay, en el sentido de que en vez de darle vigencia a partir del 1° de noviembre del presente año, sea a partir del 1° de diciembre.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1832

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Oscar Tovar, Encargado de Estafetas de la Administración de Correos de La Ceiba, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1035 del 1° de julio de 1959, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Haydeé Murillo de Medina. La nombrada se le aplicará el Art. 73 de las Disposiciones Generales, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1834

Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Constantino Erazo Torres, Administrador de Correos de Segunda Clase de Naranjito, Departamento de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto. El nombrado devengará sueldo tope, en sustitución de Catalina de Martínez.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1835

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 940 del 15 de julio de 1963, por medio

del que se nombra al ciudadano Saúl Paz, Maquinista 2° de la Empresa de Energía Eléctrica de Comayagua; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Reynaldo Zelaya, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1836

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 348, del 1° de marzo de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Antonio Membreno, Maquinista 2°, de la Empresa de Energía Eléctrica de Comayagua; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Aníbal Campos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1837

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 172 del 31 de enero de 1961, por medio del que se nombró al ciudadano Salvador Hernández, Conserje y Vigilante de la Empresa de Energía Eléctrica de Comayagua; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Gustavo Díaz Martínez, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.—Comuníquese.

O. López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1838

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Hacer los siguiente nombramientos en la Empresa de Agua de Ocotepeque:

Nombrar al ciudadano Rafael A. Méndez, Director de la Empresa a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en sustitución del ciudadano Vicente Reyes.

Nombrar a la ciudadana Clementina de Chinchilla, Tesorera, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, otorgando la caución de Ley, previo el dictamen correspondiente, en sustitución de la ciudadana Julia Méndez de Rodríguez.

Nombrar al ciudadano Francisco Flores Valle, Fontanero, a par-

tir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en sustitución del ciudadano Guillermo Aguilar Díaz.

Nombrar al ciudadano Salvador Bueso, Ayudante de Fontanero, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en sustitución del ciudadano Luis Alfonso Aguilar P.

Nombrar al ciudadano Antonio Pacheco, Colector de Fondos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en sustitución de José de Jesús Linares.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1839

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Hacer los nombramientos siguientes, en la Empresa de Agua y Luz de La Paz:

Nombrar al ciudadano Gilberto Tejada C., Maquinista de la Planta Eléctrica, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo e sustitución del ciudadano Luis Alberto Bulnes.

Nombrar al ciudadano Carlos Cáceres Rivera, Ayudante de Maquinista de la Planta Eléctrica, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en sustitución de Santiago Villatoro C.

Nombrar al ciudadano Fernando Tercero V., Electricista de la Empresa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en sustitución del ciudadano Pompilio Reeves

Nombrar al ciudadano Francisco Cáceres Mejía, Fontanero del Agua Potable, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, en sustitución del ciudadano Pablo Barahona.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1840

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Hacer los nombramientos siguientes en la Empresa de Agua y Luz de Catacamas: Nombrar a la ciudadana Isolina Díaz Lovo, Tesorera, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo otorgando la caución de Ley previo el dictamen correspondiente, en sustitución de la ciudadana Eloísa Lara Durón.

Nombrar al ciudadano Sebastián Hernández E., Secretario, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en sustitución de la ciudadana Blanca Lara Durón.

Nombrar al ciudadano Octaviano Mendoza, Ayudante del Maquinista a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, en sustitución del ciudadano Tomas Villatoro.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 187
Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Reorganizar el Patronato del Sanatorio Nacional para Tuberculosos, creado por Acuerdo N° 54 de fecha 28 de enero de 1963, el cual quedará integrado con las personas siguientes:

Rosa R. de Smith, Delfina de Mendoza, Emma B. de Larios, Justa Suárez, Alfredo Cantero, Julio C. Bonilla, Osmondo Maduro, Miguel A. Zelaya, Luis Rodríguez E., Francisco Villars, Juan Francisco Zúñiga, Cástulo Tróchez, Félix Barahona y Juan Elías Fléfil, quienes prestarán sus servicios con carácter ad-honorem.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 188

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital del "Sur" a las personas siguientes: Dr. Rigoberto López, en el cargo de Médico Adjunto para Servicios de Medicina, Pediatría y Consulta Externa, en sustitución del Dr. Jerónimo Larios U. (Sec. 1, Pda. 3-M).

Dr. Armando Delgado, en el cargo de Médico Residente, Asistente de Cirugía Obstetricia y Servicio de Urgencia, Médico Quirúrgico, en sustitución del Dr. Jamal Canahuati (Sec. 1, Pda. 2-M).

Señorita Miriam Arias Williams, en el cargo de Secretaria y Archivera, en sustitución de la señorita Lilliana López (Sec. 1, Pda. 4-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de enero de 1964.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 189

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital "Leonardo Martínez V." a las personas siguientes:

Trasladar a Odilia Ramos, del cargo de Ayudante de Cocina, al cargo de Lavandera, en sustitución de María de Jesús Carranza, que abandonó su trabajo. (Sec. 12, Pda. 1-M).

Nombrar a Leonor Fuentes Navarrete, en el cargo de Ayudante de Cocina, en sustitución de Odilia Ramos, que pasa a ocupar otro puesto. (Sec. 11, Pda. 3-M).

Nombrar a Alicia López, y Gloria Peña, en el cargo de Enfermeras Prácticas, del Hospital, en sustitución de Blanca Navarro P. y Tomasa Mejía, a quienes se les rinden las gracias por los servicios prestados. (Sec. 8, Pda. 5-M).

Nombrar a Santiago Matute Canizales, en el cargo de Portero del Hospital, en sustitución de Juan Gualberto Hernández, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. (Sec. 13, Partida 4-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 190

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Trasladar a la señorita María de la Cruz Saucedá, del cargo de Ayudante de Enfermería, al cargo de Enfermera Auxiliar para diferentes Servicios del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de Angel María Santos Sorito, que abandonó su trabajo. (Sección 27, Pda. 5-M).

Nombrar a Marco Antonio Midence, en el cargo de Ayudante de Enfermería del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de María de la Cruz Saucedá, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 27, Pda. 13-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 191

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a César Rodolfo Salgado Molina, Alfredo Corona Sánchez y Ramón Roberto Díaz Martínez, en el cargo de Médicos Internos del Hospital "Leonardo Martínez V.", en sustitución de Jorge Alberto Guillén, Cornelio Serna Vargas y Ramón Quijano Gutiérrez, quienes terminaron su contrato en dicho Centro hospitalario.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de

enero de 1964, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 192

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Trasladar en sus respectivos cargos del Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes:

Br. Julio César Ortega Matamoros, del cargo de Técnico Anestesiista, al cargo de Practicante Interno de Medicina del Hospital, en sustitución del Br. Edgardo Enarozado, que interpuso su renuncia. (Sec. 26, Pda. 1-M).

Br. Darío Ayestas, del cargo de Técnico Anestesiista, al cargo de Practicante Interno de Medicina del Hospital, en sustitución del Br. Salvador Hiza, que interpuso su renuncia.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de enero de 1964, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales vigentes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 193

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos del Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes:

Br. Jorge Alberto García Martínez, en el cargo de Técnico Anestesiista del Hospital, en sustitución del Br. Julio César Ortega Matamoros, que pasa a ocupar otro puesto. (Sec. 27, Pda. 9-M).—Nuevo nombramiento.

Br. Nicolás Montes G., en el cargo de Técnico Anestesiista del Hospital, en sustitución del Br. Darío Ayestas que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 27, Pda. 9-M).—Nuevo nombramiento.

Srita. Margarita Cáceres Rojas, en el cargo de Enfermera Graduada del Asilo de Inválidos, en sustitución de la Sra. Julia Flores Ramírez que interpuso su renuncia (Sección 28, Pda. 2-M).—Nuevo nombramiento.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de enero de 1964, fecha en que toma-

rán posesión de su cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 194

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar al Dr. José Manuel Díaz Bonilla, en el cargo de Médico Cirujano del Hospital "San Francisco", en sustitución del Dr. Carlos Reyes Navarro, que interpuso su renuncia. (Sección 1, Pda. 3-M).

El nombrado devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 195

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital del "Sur" a las personas siguientes:

Trasladar a la Sra. María Dorothea vda. de Barahona, del cargo de Ayudante de Cocina para Fisiología, al cargo de Cocinera del Hospital, en sustitución de Gloria Canales Torres, que abandonó su puesto. (Sección 9, Pda. 3-M).

Nombrar a Cándida Aurora Mendoza, en el cargo de Ayudante de Cocina para Fisiología del Hospital, en sustitución de la señora María Dorothea v. de Barahona, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 9, Pda. 5-M).

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

Nombrar a Clementina Hernández, en el cargo de Enfermera Auxiliar del Hospital, en sustitución de María Inés M. de Rivas, que renunció. (Sección 8, Pda. 3-M).

Nombrar a Digna Emérita Barahona, en el cargo de Ayudante de Cocina del Hospital, en sustitución de Felicitá Maldonado, que abandonó su puesto. (Sección 9, Pda. 4-M).

Nombrar a María Ubence Joya Fuentes, en el cargo de Ayudante de Cocina del Hospital, en sustitución de María Susana Lazo, que abandonó su puesto. (Sección 9, Pda. 4-M).

Nombrar a Antonia Ponce, en el cargo de Lavandera del Hospital, en sustitución de Pastora Epinal, que abandonó su puesto. (Sec. 10, Pda. 2-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 196

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Indigentes, a las personas siguientes:

Señor Mariano de Jesús Hernández, en el cargo de Camillero, en sustitución del señor Francisco Martínez Murillo, que abandonó su puesto. (Sección 14, Pda. 14-M).

Señorita Rina Violeta Silva Zúñiga, en el cargo de Contador II, en sustitución de la señora María Luisa Alvarenga. (Sec. 3, Partida 2-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de Ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 782
Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano Timoteo Coello, Observador Clase "F", Renglón 17, del Departamento Servicio Meteorológico Nacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en sustitución de Marco A. Borjas, que se cancela.

El nombrado devengará el sueldo tope en vista de que no

excede de L 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 783

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano

Juan Vicente Ortiz, Ayudante de Carpintería, Renglón 11, en sustitución de Julio C. Rodríguez Herrera, quien pasa a otro puesto dependiente del Departamento Electromecánico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que no excede de L 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 784

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1° de junio al ciudadano Julio C. Rodríguez Herrera, de Ayudante de Carpintería, Renglón II, a Observador Clase "D", Renglón 16, del Departamento Servicio Meteorológico Nacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en sustitución de Leandro Izaguirre, quien se le cancela.

El nombrado devengará el sueldo tope por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 785

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del primero de junio al ciudadano José María Suazo, de Controlador Clase "A", Renglón 4, a Oficial de Operaciones Renglón I, en sustitución de Alfredo Howell, quien pasa a otro puesto, dependiente del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo tope por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 787

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Opatoro a Guajiquiro y Santa Ana, en el Departamento de La Paz, a partir del primero de junio del presente año, a Máximo Mejía B., en sustitución de Apolonio S. Cámez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1° de junio al ciudadano Alfredo Howell Jerezano, de Oficial de Operaciones a Controlador Clase "A", Renglón 4, en sustitución de José María Suazo, quien pasa a otro puesto, dependiente del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo tope por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de San Marcos de Colón a Duvure, en el Departamento de Choluteca, a partir del primero de junio del presente año, a Francisco Pozo Beltrand, en sustitución de José Angel Rodríguez Sánchez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 790

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón a Belén en el Departamento de Lempira, a partir del primero de junio del presente año, a José Claros Benítez, en sustitución de Bernardo Benítez.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 60.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Nombrar a partir del primero de junio del presente año a las personas siguientes:

3.—Francisco Morazán

Oficina Central

Arturo Maradiaga, Telegrafista de Servicio Mixto, en sustitución de Moisés Ramírez Díaz, que pasa a Jefe de Servicio por un mes de licencia concedida al señor Efraín R. Hidalgo.

Acuerdo N° 197

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital del "Sur", la Modificación siguiente: Ampliar: Dentro del Título XII, Cap. II, el siguiente Renglón:

G-7.—Alimentos para particulares (pacientes) L 5.589.95

Suma que será tomada del Título XII
Capítulo I

Servicios personales (sueldos) L 5.589.95

Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 198

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital de "Occidente", la Modificación siguiente: Ampliar: Dentro del Título XII, Capítulo II, los siguientes Rengiones:

Alimentación Pacientes y Empleados L 6.106.50

Medicinas Art. y Mat. Médico-Quirúrgico 5.636.07

Diversos Art. y Materiales de Sostentamiento 802.68

Funerales : 277.00

SUMA L 12.622.25

Suma que será toma del Título XII, Cap. I y II,
y de la cuenta de Ingresos de Pensionado.

Servicios Personales (Sueldos) L 1.501.00

Artículos y Mat. de Oficina 200.00

Mantenimiento y Rep. Ord. de Edificios 385.67

Equipo de Oficina 500.00

Transporte y otros gastos particulares (Pacientes) 159.50

Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país 325.00

Vestuario y ropa para pacientes y personal 760.55

Sangre y Plasma 500.00

Imprevistos 398.00

Equipo Hospitalario 390.44

Ingresos por Pensionado (Superávit) 7.502.09

SUMAN L 12.622.25

Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

A V I S O S

Devengará sueldo tope por ser reingreso y a que trabajó hasta el 31 de mayo en el departamento de Yoro.

Carlos Cubas Turcios, Mensajero Diurno, en sustitución de Servando Cruz García, por faltas en el servicio.

Devengará sueldo tope por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—**M. Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas.**—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 792

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 81.—**Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.**—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Ascender a otro puesto a partir del 1° de junio del presente año al empleado siguiente:

3.—**Francisco Morazán**
Oficina Central

Moisés Ramírez Díaz, Jefe de Servicio, en sustitución de Efraín R. Hidalgo, a quien se le concedió un mes de licencia con goce de sueldo.

El nombrado devengará el sueldo tope desde el día en que tome posesión de su cargo y por disponerlo así el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—**M. Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas.**—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 794

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor

R E M A T E S

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve de la mañana, se rematarán los derechos equivalentes a dos treinta y dosava parte del inmueble siguiente: Una casa de adobes cubierta de tejas, ubicada en la Plaza Los Dolores de esta ciudad, teniendo por límites: al Norte, casas de Rosa Cubas y Tulio Dávila, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Coronado Henríquez; al Poniente, mercado público, calle de por medio; y al Oriente, casa de los herederos de Isabel Planas de Raudales. Consta el solar de veintidós varas de Norte a Sur, por veintiocho de Oriente a Poniente, formando número siete, tiene tres cuartos grandes y zaguán, todo con su cornisa. Una casa pequeña anexa al Oriente de la anterior, de adobe y media agua de nueve y media varas de largo por siete y una tercia de ancho; en el interior otra media agua de ocho varas de largo por cuatro de ancho, un cuarto y cocina de nueve y media varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente solar independiente de la anterior y bajo los mismos rumbos. Una casa de bahareque anexa a las anteriores, de siete y media varas de largo, por ocho y tres

Windsor S. Vick, ciudadano estadounidense, domiciliado en la ciudad de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, contraída a pedir autorización para instalar y operar una estación de radioaficionado de acuerdo con las especificaciones que le fueren asignadas por la autoridad llamada por la Ley.

Resulta: Que admitida la solicitud en su oportunidad se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de Radiocomunicaciones, e de opinión porque se conceda la Licencia solicitada asignándole al efecto las especificaciones respectivas y con la advertencia al interesado de ajustarse a los preceptos reglamentarios sobre Radiocomunicaciones.

cuartas varas de ancho con su solar de nueve varas, también independiente de los anteriores y comprendido en los mismos límites; inscrito el dominio de estos derechos a favor del señor Antonio Castillo Vega, bajo el N° 85, Folios 134 del Tomo 177, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y su antecedente con el N° 48, Folios 86 y 87 del Tomo 26 del mismo Registro; estos derechos en el inmueble, fueron valorados por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de nueve mil trescientos setenta y cinco lempiras (L 9.375.00) y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras que es en deber la Sociedad "Micaela y Cristina Vega y Sobrinos" al Abogado don Manuel Torres Ramos, como honorarios profesionales en la demanda ordinaria de Disolución Parcial de dicha Sociedad, promovida por el Gerente Administrador Rafael Castillo Maturte; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario del Juzgado de Letras
Primero de lo Civil.
Del 6 al 28 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que celebrará en el local de este Juzgado, el día treinta y uno de enero del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que se describe así: De la esquina hacia el Sur, se miden diez metros y seis centímetros, o sea hasta la mitad de la pared divisoria; de allí hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terminar el corredor, quebrando la línea hacia el Sur, se mide un metro sesenta y tres centímetros; quebrando la línea hacia el Oriente, sirviendo la pared de la cocina como divisoria medianera, y de allí proyectando la línea siempre hacia el Oriente hasta el malecón del río Chiquito; luego siguiendo el malecón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce me-

tros, y de aquí hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros por toda la orilla de la calle. En este solar se encuentra edificada una casa paredes de piedra, cubierta con tejas, enladrillada de cemento, compuesta de cuatro piezas, dos de ellas en alto, cocina, servicios sanitarios, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por medio; al Sur, con casa de Mercedes y Juana Francisca Mejía; al Este, río Chiquito, y al Oeste, casa de María Lemus, calle de por medio. Se encuentra inscrito el dominio a favor de los señores Pablo, Jorge, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, bajo el N° 151, folio 392 Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que son en deberle los demandados al señor Erberto Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de treinta y cinco mil lempiras (L 35.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 27 D. 63. al 20 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Despacho, el día viernes, treinta y uno de enero del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Noreste hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Poniente vara y media, de tal punto hacia el Sur, s, de allí hacia el Norte, treinta varas, y de este punto hacia el Este, hasta llegar al de partida, trece varas. Dentro de dicho solar hay una casa de trece varas de frente por doce de fondo. Consta de dos piezas y un portón, construidas de adobe. Tiene además dos cuartos interiores, servicios sanitarios y cocina. Esta enladrillada de cemento. Se describe todo a l al Norte, Avenida Cervantes de por medio, propiedad de Guadalupe Flores; al Sur, parte de la misma propiedad vendida a doña Elena de Carías; y al Este, parte de la propiedad vendida a doña Belén de Sagastume. El inmueble de la señora María Luisa

Castillo de Velásquez está inscrito en el Registro de la Propiedad de este Departamento, bajo el N° 682, folios 556 y 557 del tomo 64 del expresado Registro. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la propietaria señora María Luisa Castillo de Velásquez, a las señoras: Ada de Trejo Castillo, María Lourdes Trejo C. y Mireya Trejo C. de Agüero. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura hipotecaria, siendo ésta, la suma de seis mil lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 4 al 27 E. 64.

R E G I S T R O D E M A R C A S

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcar de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—**S e ñ o r** Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Chemie Grunenthal G. m. b. A., domiciliada en Stolberg im Rheinland, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 702.681, el 11 de mayo de 1957, por un período de diez años, para distinguir, medicamentos, a saber: un producto de sulfamida consistente en la palabra:

T A R D A M I D E

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1963.—**Daniel Casco L.**" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4, 14 y 24 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcar de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

(CONTINUARÁ)

fecha 13 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Victor Company of Japan, Limited, compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en No 12, 3-Chome, Moriya-Cho, Kanagawa-ku, Yokohama, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 623.679, el 28 de agosto de 1963, por un período de veinte años, para distinguir: máquinas, aparatos e implementos eléctricos; máquinas, aparatos e implementos de telecomunicación; máquinas, aparatos e implementos de aplicación eléctrica (excluyendo aquellos que pertenecen a máquinas, aparatos e implementos médicos); y materiales eléctricos; consistente en la palabra:

NIVICO

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíendola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razo en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la firma comercial Biosante Distributors, Inc. (Bioesante Especialidades Químicas), domiciliada en Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, según el poder que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BYOSAN

según las etiquetas y conforme el adjunto certificado de registro No 372.498, inscrito el 31

de octubre de mil novecientos treinta y nueve en el registro de Marcas de Nueva York, N.Y., U.S.A., la que se describe en la etiqueta que se acompaña, para preparaciones medicinales indicadas en y para el tratamiento del Constipado y otros desórdenes funcionales semejantes y condiciones patológicas en y para el tratamiento de los cuales es aconsejable o necesario la administración de laxantes, purgantes o catárticos, la que se aplica o fija a los artículos y productos, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas y en otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria, para todo lo



de octubre de mil novecientos treinta y nueve en el registro de Marcas de Nueva York, N.Y., U.S.A., la que se describe en la etiqueta que se acompaña, para preparaciones medicinales indicadas en y para el tratamiento del Constipado y otros desórdenes funcionales semejantes y condiciones patológicas en y para el tratamiento de los cuales es aconsejable o necesario la administración de laxantes, purgantes o catárticos, la que se aplica o fija a los artículos y productos, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas y en otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria, para todo lo

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 E. 64.

de octubre de mil novecientos treinta y nueve en el registro de Marcas de Nueva York, N.Y., U.S.A., la que se describe en la etiqueta que se acompaña, para preparaciones medicinales indicadas en y para el tratamiento del Constipado y otros desórdenes funcionales semejantes y condiciones patológicas en y para el tratamiento de los cuales es aconsejable o necesario la administración de laxantes, purgantes o catárticos, la que se aplica o fija a los artículos y productos, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas y en otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria, para todo lo

cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alberto Vidal h." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 E. y 3 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: Que con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de Marca.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Ramón Discua R., mayor de edad, soltero y de este domicilio, en mi condición de apoderado de la "Cooperativa de Productores de Leche, R. L.", domiciliada en San José, República de Costa Rica, conforme lo acredito con el poder debidamente legalizado que acompaño, respetuosamente comparezco ante esta oficina solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica costarricense, consistente en la figura de un muñeco de nieve con sombrero de copa y corbata, introduciendo una cuchara en una cajita de helados que lleva la representación y leyenda de "Dos Pinos",



y que aparece con la figura de dos arbolitos encerrados en un círculo. Esta marca ampara y distingue productos alimenticios de origen lácteo y sus derivados, tales como leche, mantequilla, queso, pasteurizados o no, leche en polvo, helados, leche con cacao, en clase 46, alimentos y sus ingredientes; productos fabricados por mi representada. La marca se imprimirá en todo tamaño, color o combinación de colores, en etiquetas o directamente sobre los envases. Para este efecto acompaño los siguientes documentos: a) Poder con que actúo debidamente legalizado; b) Certificado de Registro de la marca "Dos Pinos", inscrita con el número 14101 del Registro de Marcas de Costa Rica, debidamente legalizado; c) Contrato de Agencia; d) Diez ejemplares de la marca, y e) El clisé de la misma.—A esa Oficina pido: Admitir esta solicitud con los documentos que se acompañan; darle el trámite legal correspondiente, y en definitiva, dictar resolución inscribiendo a favor de mi representada la marca de que se ha hecho mérito. Ruego se me extienda Certificación de dicha resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Ramón Discua R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ

4, 14 y 24 E. 64.

fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hilos Cadens, S. A. de C. V., sociedad legalmente organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, con domicilio en 5a, Calle del Rosario Nos. 112 y 114, México, D. F., según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Mariposa"



MARCA

y diseño, [según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de hilos y estambres, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos empleados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los de-

más documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la firma comercial Biosante Distributors, Inc. (Bioesante Especialidades Químicas) domiciliada en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, según el poder que se acompaña, muy respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

OPOVITAM

según las etiquetas y conforme el adjunto certificado de

registro N° 383.036, inscrita el 19 de noviembre de mil novecientos cuarenta, en el Registro de Marcas de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, la que se describe en la etiqueta que se acompaña, para preparaciones medicinales útiles en la terapia glandular e indicada en y para la deficiencia endocrina y desórdenes relacionados con el sistema de reproducción, la que se aplica o fija a los paquetes que la contienen, colocándola en etiqueta impresa, mostrándola, estampándola, imprimiéndola, esbosada, litografiada o en otra forma, reproduciéndola sobre botellas, cartones, cajas y otros receptáculos, grabados y en otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alberto Vidal h." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 y 24 E. y 3 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Oficina de Registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Ramón Discua R., mayor de edad, soltero y de este domicilio, en mi condición de apoderado de la "Cooperativa de Productores de Leche, R. L.", domiciliada en San José, República de Costa Rica, conforme lo acreditado con el poder debidamente legalizado, que acompaño, respetuoso comparezco ante esa Oficina solicitando el registro y depósito de la marca costarricense denominada:

TOMY

que sirve para amparar y distinguir los siguientes artículos: Leche íntegra en polvo, clarificada, pasteurizada, y homogeneizada; los cuales son producidos por mi representada. La marca se imprimirá en etiquetas, viñetas o directamente sobre los envases, en todo tamaño, color o combinación de colores. Acompaño los documentos siguientes: a) Po-

der con que actúo, debidamente legalizado; b) Certificado de Registro de la marca "Tomy", inscrita con el Número 27.543, folio 27, Tomo 81 del Libro de Inscripciones del Registro de Marcas de Costa Rica, debidamente legalizado; c) Contrato de Agencia; d) Diez ejemplares de la marca, y e) el clisé de la misma. Por lo expuesto, pido: Admitir esta solicitud con los documentos que se acompañan; darle el trámite legal correspondiente, y en definitiva dictar resolución inscribiendo la marca relacionada a favor de mi representada. Ruego se me extienda Certificación de dicha Resolución.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. (f) Ramón Discua R." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 y 24 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Karlsruher Parfümerie & Toiletteseifenfabrik F. Wolff & Sohn

G. m. b. H., domiciliada en Karlsruhe/Baden, Durlacher Allee 31-33, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 18.850, el 5 de septiembre de 1896, renovada últimamente por diez años a contar del 28 de febrero de 1954, para distinguir: aguas bucales; consistente en la palabra:

ODONTA

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 y 24 E. 64.

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento

de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente por quince varas veinticuatro pulgadas de fondo sito en la ciudad de Comayagüela, D.C., dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con su lavatrato, un comedor, un lavadero de cemento con su pila, un pasillo, los cielos machihembrados, piso enladrillado con cemento, entejada, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites especiales: Al Noreste, casa que fue de doña Angela Hernández viuda de Val e después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valie v. de Hernández, y al Poniente, casa que fue de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. El inmueble se encuentra inscrito con el número 183, folios 288 y 289 del Tomo 165 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Carlos Humberto Lorenzana al señor Joaquín Aguilar Fondevilla.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de 1964.

ANGEL H. AMADOR C.,
Srio.

Del 14 E. al 5 F. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a Calixto Sandres Banegas, heredero ab intesta-

to de su difunto padre, Casimiro Sandres, quien falleció el trece de mayo de mil novecientos dos, en la aldea de El Terrero, jurisdicción de Cedros, departamento de Francisco Morazán, y por derecho de representación de éste, de su abuela paterna Josefa López, quien falleció el seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, en Cedros; y a José Octaviano Sandres Arias, heredero ab intestado de su difunto padre, Aurelio Sandres Banegas, quien falleció el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta; y por derecho de representación de éste, de su abuelo paterno, Casimiro Sandres, quien falleció el trece de mayo de mil novecientos dos, y de éste, de su bisabuela, Josefa López, quien falleció el seis de febrero de mil ochocientos noventa y nueve; y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

14 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diecinueve de diciembre del año recién pasado, declaró a José Santos Mendieta Andino y doña Guadalupe Mendieta Andino de Solvarro, y ésta en su condición de representante legal y madre natural reconocida de sus menores hijos: Marco Antonio y Blanca Rosa Mendieta Andino, herederos ab intestatos de su difunto padre natural reconocido, señor Pedro Andino Santos, y concediéndoles la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

14 E. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Sciv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301867		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,